

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 0552-2021

Guatemala, veintitres de febrero de dos mil veintiuno

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito en el cual se desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió la Circular DIAJ-2-2016 en la cual se establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones". El Acuerdo Ministerial 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los Convenios de Subvención Económica que correspondan, debe existir aprobación por parte de la Autoridad Superior, la cual debe producirse dentro de los diez días computados a partir de la fecha de suscripción del convenio.

CONSIDERANDO:

Que el(la) Director(a) Departamental de Educación de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE, remitió con fecha veintitres (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el convenio celebrado con la entidad ASOCIACION OBRAS SOCIALES DE LAS DOMINICAS DE LA ANUNCIATA, que observa lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo 55-2016, por tal motivo corresponde, que el Despacho Ministerial emita la aprobación, para que pueda concretarse la transferencia de los recursos financieros a la organización citada.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDA:

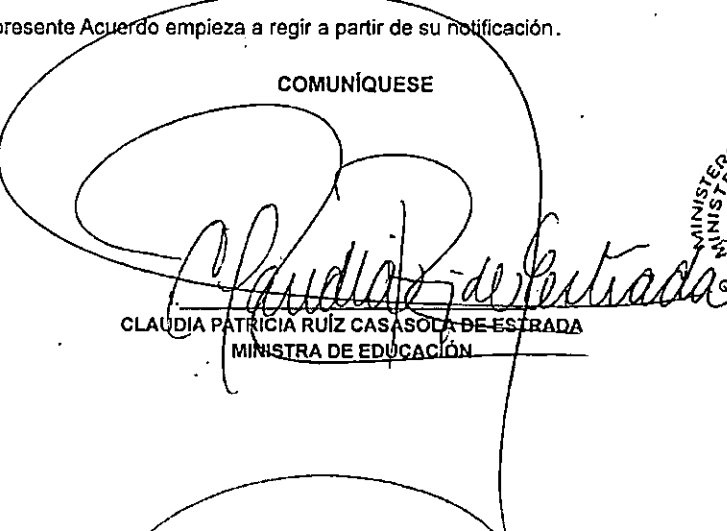
ARTÍCULO 1. Aprobar el convenio número 7-2021 de fecha veintitres (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021), suscrito por el (la) Director Departamental de Educación de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE, LICENCIADO JOSÉ ADOLFO ESPINOZA MORATAYA con la entidad ASOCIACION OBRAS SOCIALES DE LAS DOMINICAS DE LA ANUNCIATA, remitido por medio del oficio DDEGN-242/2021, de fecha veintitres (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021), de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE.

ARTÍCULO 2. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE, al tenor del artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción del referido convenio, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE proceda a la transferencia de los recursos financieros a la entidad ASOCIACION OBRAS SOCIALES DE LAS DOMINICAS DE LA ANUNCIATA, conforme el monto previamente presupuestado.

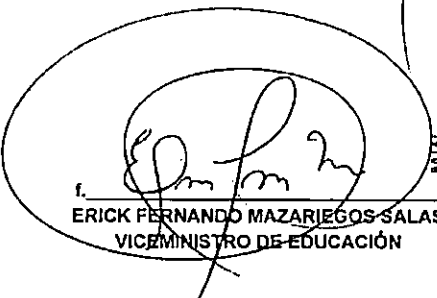
ARTÍCULO 3. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE, deberá verificar el fiel cumplimiento del Convenio mencionado ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su notificación.

COMUNIQUESE


CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

